

# ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL



"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

GJ-740-2015  
Octubre 02 del 2015

**PARA:** Econ. Ana María Carchi Paucar, Gerente Financiero Subrogante,  
Econ. José López, Contabilidad.

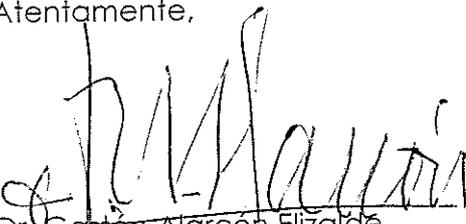
**DE:** Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Gerente Jurídico

**ASUNTO:** Adendum Rectificadorio N° 070-2015

De mi consideración:

Para los fines pertinentes adjunto a la presente sírvase encontrar Adendum Rectificadorio N° 070-2015, firmado entre ESPOL y la Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante.

Atentamente,



Dr. Gastón Alarcón Elizalde  
**GERENTE JURÍDICO**

cc.: Presupuesto /  
Tesorería /  
Unidad de Planificación /

ddv



## ADENDUM RECTIFICATORIO No.070-2015

**REF: MCO-ESPOL-003-2015 (MENOR CUANTIA OBRA)**

Consten por la presente un Adendum **RECTIFICATORIO** al Contrato No. 029-2015 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL y la Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante al tenor de las siguientes cláusulas:

**Primera: Intervinientes:** Intervienen en el presente instrumento las siguientes partes:

- a) La ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, legalmente representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector de esta institución;
- b) La Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante por sus propios derechos.

**Segunda: Antecedentes:**

1.- Con fecha 03 de julio del 2015 entre la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL y la Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante se suscribió un contrato No 029-2015 por la adjudicación del proceso (MCO-ESPOL-003-2015).

2.- Mediante comunicación del día 11 de septiembre del 2015 la Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante señala que el contrato fue suscrito con ESPOL ***"un día posterior a la emisión de la póliza es decir el 9 de julio de 2015, sin embargo el contrato tiene fecha de 3 de julio de 2015, por lo que solicito que se modifique la fecha del contrato"***

3.- El contrato No. 029-2015 tiene fecha de suscripción el 03 de julio del 2015, no obstante de que la fecha real de la firma fue el 9 de julio es decir en una fecha posterior a la presentación de las garantías por Buen uso de Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato en atención de lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP, que señala: ***"...Para la suscripción del contrato, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes..."***

**Tercera: Rectificación** Por medio de la presente se rectifica la fecha de emisión del contrato de 3 de julio al 9 de julio del 2015.

**Cuarta: Declaración:** Las partes declaran expresamente que se mantienen vigentes e inalterables todas las demás disposiciones del Contrato No. 029-2015; y que la única variación en el mencionado contrato es la fecha.

**Quinta: Aceptación:** Con los antecedentes expuestos, las partes declaran que aceptan el contenido del presente instrumento, y proceden a incorporarlo al contrato No. 029-2015 ratificándose en todas las cláusulas de ambos instrumentos de forma libre y voluntaria.

Para constancia de la cual lo suscriben en Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor y valor.

**Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)**



*Cecilia A Paredes*

**Dra. Cecilia Paredes Verduga  
RECTOR**



**Arq. Lidice Noemí Márquez Bustamante  
CONTRATISTA**